



DCADM- 60 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
22/02/2022

E.55.22 Sudocu - Contratación Directa N° 6/22- "Compra de discos rígidos externos, tarjetas de memoria y pendrives" - Adjudicación

VISTO, el expediente N°55-2022-AME- DDME-SAJI de fecha 19 de enero de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N° 4/22 de fecha 24 de enero de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°06/22 cuyo objeto es la "Compra de discos rígidos externos, tarjetas de memoria y pendrives", conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Alsina Walter Leonardo, Icap SA, Lo Gullo Roxana, Nuñez Alfredo Roberto, Demedici Inés Rosa y Bulecevich Ivan;

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informes de las áreas requirentes en cuanto a la procedencia técnica y presupuestaria de las propuestas recibidas y demás constancias obrantes en autos,



correspondería adjudicar la Contratación Directa N°6/22 cuyo objeto es la “Compra de discos rígidos externos, tarjetas de memoria y pendrives”, en los renglones 1, 3 y 4 a la oferta presentada por la empresa Lo Gullo Roxana (CUIT N° 23204978204) por un total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Setenta (\$45.370,00) y en el renglón 2 a la firma Alsina Walter Leonardo (CUIT N° 20230232181), por un total de pesos Tres Mil Trescientos Veintiocho con 68/100 (\$3.328,68), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°6/22 cuyo objeto es la “Compra de discos rígidos externos, tarjetas de memoria y pendrives”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1, 3 y 4 a la oferta presentada por la empresa Lo Gullo Roxana (CUIT N° 23204978204) por un total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Setenta (\$45.370,00).



Dirección de Compras
2022 - Las Malvinas son Argentinas



ARTICULO 3º: Adjudicar el renglón 2 a la firma Alsina Walter Leonardo (CUIT N° 20230232181), por un importe total de pesos Tres Mil Trescientos Veintiocho con 68/100 (\$3.328,68).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO

5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 04-30 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.94 y Dependencia 08-10 Partidas Presupuestarias 11.55.09.01.00.01 y 16.55.09.01.00.01.

ARTICULO 6º: La presente disposición es refrendada por la Secretaria de Cooperación y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas